



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**11 DE MAYO DE 2017**

En Bonares, el día once de Mayo de dos mil diecisiete, siendo la hora de las catorce y cuarenta y siete, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, y D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

No asiste, pero excusa su presencia, D. Juan Manuel Domínguez Coronel.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2.017.**
- II. LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. ESCRITOS.**
- IV. PETICIONES.**
- V. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. ASUNTOS URGENTES.**
- VII. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2.017.** Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2.017, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

**SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**110517CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de **D. ISABELO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de alambrado de parte de la finca situada en el Polígono nº 10, Parcelas núms. 267 y 480 (400,00 m.).

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 40/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar el alambrado de parte de la finca (unos 400 metros aproximadamente) ubicada en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural según PGOU y zona C según POTAD. Las dos parcelas están separadas por un cauce público.*

1

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ</a>	Página	1/15





Se tendrá que respetar en todo momento los condicionantes dados en el artículo V.12 del PGOU. Dicho artículo pone los siguientes condicionantes:

- En todo caso los cerramientos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas, setos de arbustos, pudiendo también combinarse estos medios.
- No se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos.
- Los cierres de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, se considera autorizable la actuación, cumpliendo las determinaciones dadas.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, condicionada al cumplimiento del artículo V.12 del PGOU."**

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO V.12 DEL P.G.O.U.-**

2. Se da lectura a escrito de **D. DOMINGO MARTÍN CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de vallado de parte de la finca situada en el Polígono nº 21, Parcela nº 431 (20,00 x 20,00 m.).

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 41/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar el vallado de parte de la finca ubicada en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural según PGOU y zona C según POTAD. El vallado tendrá unas dimensiones de unos 20 metros por 20 metros.

Se tendrá que respetar los condicionantes dados en el artículo V.12 del PGOU. Dicho artículo pone los siguientes condicionantes:

- En todo caso los cerramientos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas, setos de arbustos, pudiendo también combinarse estos medios.
- No se admiten cierres de ningún tipo en la zona de servidumbre de los cauces públicos.
- Los cierres de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, se considera autorizable la actuación, cumpliendo las determinaciones dadas.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, condicionada al cumplimiento del artículo V.12 del PGOU."**

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO V.12 DEL P.G.O.U.-**

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ</a>	Página	2/15





**3.** Se da lectura a escrito de **D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de zócalo (15,00 m2.) en salón comedor, colocación de zócalo en fachada, revestimiento de escalones y obras de reparación en escalera y colocación de mampara, en el inmueble situado en calle Poeta García Lorca nº 20.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 42/17), del siguiente tenor literal:

*“Se trata de realizar una obra en una edificación situada en la calle Poeta García Lorca nº 20, consistente en la colocación de zócalo tanto en el salón como en la fachada principal, la reparación de la escalera con revestimiento de escalones, arreglos en el descansillo de la misma y colocación de pasamanos, además de la colocación de mampara.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona al cumplimiento de los artículos II.38 y II.39 del PGOU, para la colocación del zócalo en fachada.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

**1.- CONDICIONES:**

*Artículo II.38.*

- Queda prohibido el uso de azulejos, baldosas de terrazo y plaquetas cerámicas en zócalos y fachadas, a excepción, en el caso de los zócalos, de los que imitan la piedra natural, con colores claros y juntas exclusivamente verticales y horizontales.*
- Solo se autoriza el uso de ladrillo visto, así como otros materiales tradicionales (piedra, etc.) en zócalos y recercados de huecos.*

*Artículo II.39.*

- Los zócalos pintados o chapados de piedra tendrán una altura máxima de 1,20 metros.”*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS II.38 Y II.39 DEL PGOU, PARA LA COLOCACIÓN DEL ZÓCALO EN FACHADA.**

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €)** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Página	3/15





- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**4.** Se da lectura a escrito de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> SALOMÉ SÁIZ GUZMÁN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de pavimento de patio (120,00 m2. aproximadamente), en el inmueble sito en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 26.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 43/17), del siguiente tenor literal:

*"Se trata de realizar una obra en una edificación situada en la calle Ildefonso Prieto nº 26, consistente en la sustitución de la solería del patio de unas dimensiones aproximadas de 120 m<sup>2</sup>.*

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.*

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***"

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Página	4/15





5. Se da lectura a escrito de **D. JUAN MANUEL SUÁREZ TORO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de solería e instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad, apertura de hueco para escaparate, colocación de zócalo, revestimiento interior y pintura, en el inmueble sito en calle Santa María Salomé nº 5.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 44/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una obra en una edificación situada en la calle Sta. María Salomé nº 5, consistente en la sustitución de solería e instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad, apertura de hueco para escaparate, colocación de zócalo, revestimiento interior y pintura.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona al cumplimiento de los artículos II.38 y II.39 del PGOU, en cuanto a la colocación del zócalo en fachada y la creación del hueco para escaparate.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**

1.- **CONDICIONES:**

Artículo II.38.

- *Queda prohibido el uso de azulejos, baldosas de terrazo y plaquetas cerámicas en zócalos y fachadas, a excepción, en el caso de los zócalos, de los que imitan la piedra natural, con colores claros y juntas exclusivamente verticales y horizontales.*
- *Solo se autoriza el uso de ladrillo visto, así como otros materiales tradicionales (piedra, etc.) en zócalos y recercados de huecos.*

Artículo II.39.

- *Los zócalos pintados o chapados de piedra tendrán una altura máxima de 1,20 metros.*
- *Para los escaparates de locales comerciales en planta baja la relación altura/ancho será mayor o igual a 1/1,5."*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS II.38 Y II.39 DEL PGOU, EN CUANTO A LA COLOCACIÓN DEL ZÓCALO EN FACHADA Y LA CREACIÓN DEL HUECO PARA ESCAPARATE.**

**Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ</a>	Página	5/15







- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

### **TERCERO.- ESCRITOS.**

**110517CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1.** Se queda enterado de escrito de la Excm. Diputación Provincial, mediante el que traslada Decreto del Sr. Presidente de fecha 10 de abril de 2.017, por el que, atendiendo a la petición de este Ayuntamiento, sobre designación de un técnico titular y suplente para formar parte de la Comisión Evaluadora de Selección para la contratación de un/a Dinamizador/a para el Centro Guadalinfo, nombra como vocal titular a D. Antonio Galán Pérez y como vocal suplente a D. Juan Alfaro Márquez, ambos personal laboral fijo de la Diputación.-

**110517CGO224. Anticipos Reintegrables: 1.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. Elvira José Amador Carrasco**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 05 de mayo de 2.017, bajo el núm. 1673, en la que interesa se le conceda un anticipo de la nómina por importe de 1.200 €.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Nóminas.

Considerando lo previsto en materia de anticipos en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, vigente actualmente en virtud de lo establecido al respecto en su art. 4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero: Conceder a D<sup>a</sup>. Elvira José Amador Carrasco un anticipo de la nómina por importe de mil doscientos euros (1.200 €), a reintegrar en el período comprendido entre mayo y diciembre de 2.017.**

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Sra. Amador Carrasco, al Negociado de Nóminas y al de Contabilidad, a los efectos procedentes.-

**110517CGO350. Devolución de Fianzas: 1.** Se da lectura a solicitud de **D. Javier Ramos Ramos**, en la que interesa la devolución de la fianza de setecientos noventa euros con noventa y cinco céntimos (**790,95 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 04/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Ramos Ramos, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**2.** Se da lectura a solicitud de **D. Lucian Tacutu**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 69/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Tacutu,

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Página	6/15





debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**3.** Se da lectura a solicitud de **D. Lucian Tacutu**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 69/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Tacutu, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**4.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. Ildefonsa Ramos Fernández**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 95/2016, cuyo titular es D<sup>a</sup>. Rosario Fernández Domínguez (fallecida en Bonares el día 30 de abril de 2.017).

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Ramos Fernández, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**5.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. Ildefonsa Ramos Fernández**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 95/2016, cuyo titular es D<sup>a</sup>. Rosario Fernández Domínguez (fallecida en Bonares el día 30 de abril de 2.017).

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Ramos Fernández, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**6.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. Dolores Asunción García Coronel**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 105/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. García Coronel, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**7.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. Dolores Asunción García Coronel**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 105/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ</a>	Página	7/15





La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. García Coronel, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**8.** Se da lectura a solicitud de **D. José Pichardo Vega**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 19/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Pichardo Vega, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

**110517CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1.** Se queda enterado de escrito de la Notaría de Bonares, por el que notifica que está tramitando expediente de dominio a instancias de D<sup>a</sup>. María Dolores Pérez Velo y D. Juan Rodríguez Pérez, con el fin de obtener la inscripción de la finca rústica al sitio Suelo Sector SR2 35, con referencia catastral 5237935QB0353N0001MJ. Asimismo interesa se publique en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el edicto sobre el particular que adjunta.-

**110517CAP530. Reivindicaciones, Deslindes y Desahucios: 1.** Se da cuenta a la Junta de escrito conjunto de **D. José Dolores Martín Vega, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Bueno Coronel y D. José Pulido Vega** (el Sr. Martín Vega en representación de la Sra. Bueno Coronel), que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 16 de marzo de 2.017, bajo el núm. 1147.

Exponen que D<sup>a</sup>. Ana Isabel Bueno Coronel es propietaria de la Parcela nº 298 del Polígono nº 21 (zona del Corchito) y que el Sr. Pulido Vega lo es de la Parcela nº 528 del Polígono nº 21, al sitio El Pocito (zona del Corchito), que figura a nombre de su padre, ya fallecido, D. Federico Pulido Limón.

Que los colindantes son parcelas que están definidas con sus cerramientos (tres parcelas) y una parcela que envuelve a todas, que es la nº 295 del citado Polígono nº 21, propiedad del Ayuntamiento de Bonares.

Que han comprobado in situ que los datos recogidos en Catastro no coinciden con la realidad, por lo que han hecho un levantamiento del plano con las coordenadas, donde se recogen los datos reales con los datos de los cerramientos de las parcelas existentes, que se dan como buenos.

Que aportan el referido plano y propuesta de aceptación de deslinde para que, una vez se realice la comprobación y trámites necesarios, se proceda a la firma de aceptación del plano, en cuanto al deslinde de los propietarios de las parcelas núms. 298 y 528 con la parcela nº 295 de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido al respecto el día 06 de abril de 2.017 por el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, en el que hace constar que se da por conforme las mediciones recogidas en el plano anteriormente citado.

Visto el informe favorable emitido el día 18 de abril de 2.017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero:** Ratificar el contenido del informe de la Guardería Rural de fecha 06 de abril de 2.017.

**Segundo:** Dar traslado de los anteriores informes a los solicitantes.-

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Página	8/15







**110517CAP540. Aprovechamientos: 1.** Se da cuenta a la Junta de escrito de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que informa que por Resolución de la Delegada de fecha 19 de enero de 2017 se ha aprobado el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2.017 para la provincia. En el mismo se incluye los montes Pinar de Propios o del Rey (HU-50017-A) propiedad de este Ayuntamiento.

Adjunta pliegos de prescripciones técnicas de los aprovechamientos incluidos en dicho Programa (pastos y apícola). No se incluye el pliego del aprovechamiento de piñas La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

**110517CSC640. Comunicaciones: 1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de **Telefónica de España, S.A.U.** que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 22 de marzo de 2.017, bajo el núm. 1206, en el que participa que está interesada en desplegar su red de fibra óptica en dicho municipio.

Por ello, y para su aprobación por este Ayuntamiento, aporta el "Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en el municipio de Bonares", que contempla llevar la tecnología de conectividad más avanzada a todos los hogares y empresas de la localidad a través de un modelo de implantación progresivo que se iniciaría en abril de 2.017 y se extendería hasta finales de diciembre de 2.017.

Visto el informe emitido el día 08 de mayo de 2.017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 45/17), del siguiente tenor literal:

*"En relación al escrito recibido de Telefónica de España S.A.U. sobre el Plan de Despliegue FTTH en este municipio, se emite el siguiente*

**INFORME**

*La empresa entrega el proyecto con número de visado T 173428-00, tal y como se le solicitó en el informe emitido con anterioridad, indicando las zonas de actuación, planos, plazos y demás aspectos técnicos.*

*El Presupuesto de Ejecución Material es de 15.188,13 € y los plazos aproximados de 12 semanas.*

*Una vez revisada la documentación entregada por la empresa, no se pone objeción alguna a la misma, dando permiso por tanto a la empresa Telefónica de España S.A.U. a que desarrolle tal y como aparece en el proyecto, el Plan de Despliegue en la localidad. No obstante, antes de comenzar las actuaciones y debido a que una vez revisado los planos se puede comprobar que transcurren por la carretera autonómica A-5001, tendrá que entregar la pertinente autorización del servicio de carretera de la delegación fomento y vivienda.*

*Se sigue manteniendo lo descrito en el informe anterior, de tal forma que con antelación al inicio de los trabajos se comunique a este Ayuntamiento la fecha exacta de los mismos, y que se tendrá que solicitar la pertinente licencia de obra previa en el caso existiera obra civil.*

*Se le impone una fianza de 3.000 € para asegurar posibles daños que puedan surgir durante el proceso de la actuación."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero:** Aprobar el Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en el municipio de Bonares.

**Segundo:** Condicionar el inicio de las actuaciones a la presentación de la pertinente autorización del Servicio de Carreteras de la Delegación de Fomento y

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Página	9/15





Vivienda de la Junta de Andalucía.

**Tercero:** Informar a la entidad solicitante que deberá comunicar a este Ayuntamiento la fecha exacta del inicio de los trabajos. Asimismo, en caso de que existiera obra civil, deberá solicitar la correspondiente licencia de obras.

**Cuarto:** Establecer una fianza de tres mil euros (3.000 €) para asegurar los posibles daños que puedan surgir durante el proceso de la actuación.

**Quinto:** Notificar el presente acuerdo a Telefónica de España, S.A.U.-

**110517CSE890. Catastro: 1.** Se da lectura a escrito de Molsan Gestión y Tramitación, S.L., en nombre y representación de BUILDINGCENTER, S.A.U., en el que comunica que esta entidad es propietaria de la finca que describe, según Auto de adjudicación de fecha 24-11-2016 que acompaña, dictado en el Procedimiento Ejecución Hipotecaria nº 363/2015 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Moguer (Huelva). Y solicita que este Ayuntamiento se tenga por informado del cambio de titularidad del inmueble objeto del citado procedimiento, a los efectos catastrales y legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a D<sup>a</sup>. Francisca S. Martín Pulido y al Gabinete de Estudios Urbanos y Catastro S.L.L. (GEUCAT S.L.L.), al objeto de que realice los trámites necesarios para el correspondiente cambio de titularidad en la Gerencia Territorial del Catastro.-

**2.** Se queda enterado de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, mediante el que notifica acuerdo de baja de bien inmueble situado en Avda. de la Libertad nº 13, con referencia catastral 5435002QB0353N0000BH, de acuerdo con la declaración (Modelo 902N) presentado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Expte. 00239072.21/17, Documento 01221891).-

**3.** Se queda enterado de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, mediante el que notifica acuerdo de baja de bien inmueble situado en calle Poeta García Lorca nº 2, con referencia catastral 5435102QB0353N0000QH, de acuerdo con la declaración (Modelo 902N) presentado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (Expte. 00239083.21/17, Documento 01221950).-

**4.** Se da lectura a escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, mediante el que notifica acuerdo de alteración de la descripción catastral, referida a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación UE-2 del PP Industrial IP-1 de Bonares, El Corchito (Expte. 00490906.21/16, Documento 01220573).

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Gabinete de Estudios Urbanos y Catastro S.L.L. (GEUCAT S.L.L.), para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**110517CHA941. Recaudación: 1.** Se queda enterado de certificado del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, de fecha 25 de abril de 2.017, en el que hace constar relación de sujetos que no han satisfecho sus respectivas deudas por infracciones a la Ley de Seguridad Vial dentro del plazo legal establecido en la misma. Asimismo, en soporte informático, remite listado de sanciones firmes e impagadas, a los efectos de que se tenga en consideración como baja en gestión de expedientes sancionadores y se formalice el correspondiente cargo en vía ejecutiva.-

**110517CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Página	10/15





el mes de Enero de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 15.976,62 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **239,65 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Febrero de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 27.424,98 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **411,37 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**3.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Marzo de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 14.569,54 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **218,54 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**4.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Enero de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Página	11/15





relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 11.157,55 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **167,36 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**5.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Febrero de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 16.847,71 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **252,72 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**6.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Marzo de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 25.018,73 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **375,28 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**7.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Enero de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 1.481,23 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **22,22 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Página	12/15





al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**8.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Febrero de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 5.682,82 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **85,24 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**9.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Marzo de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 1.534,47 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **23,01 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**10.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **VIESGO ENERGÍA, S.L.** durante el primer trimestre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., asciende a 7.341,08 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **primer trimestre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **110,12 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a VIESGO ENERGÍA, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Página	13/15







**11.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Abril de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 5.572,34 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **83,59 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**12.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Abril de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 90,39 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,36 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**CUARTO.- PETICIONES. 1.** Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Barrios**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 03 de mayo de 2.017, bajo el núm. 1619, en la que solicita fraccionamiento del pago de la licencia de obras concedida según Expte. nº 18/2017, que asciende a un total de 1.591,87 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo la Sra. Rodríguez Barrios realizar **once pagos de 132,00 € cada uno, y un pago final de 139,87 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2.017, y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2.018. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

**QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

**110517CHA972. Relación de Pagos: 1.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 24/2017, del ejercicio cerrado 2.016, que comprende del

Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Página	14/15



número 02/17 al A04/2017, y que importa un total de dos mil cuatrocientos ochenta y tres euros con treinta y nueve céntimos (2.483,39 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 24/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 25/2017, que comprende del número de operación 220170002473 al 220170003140, y que importa un total de setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (78.278,42 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 25/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**SEXO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y veintitrés minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Antonio García García

El Secretario,

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



Código Seguro de Verificación	IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ	Fecha y Hora	31/05/2017 11:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVYA4WXONAP65XZ6Y4NNEI7SEQ</a>	Página	15/15

